



17 de marzo de 1989

ACTA No. 799-89
EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Srta. Ligia Meneses
Sr. Francisco Quesada
Sr. Mario Salguero
Sr. Fernando Bolaños

AUSENTES: Sr. Alberto Cañas y
Sra. María E. Dengo, por estar fuera del país.
Sr. Rodrigo Barrantes, se excusa

INVITADOS: Sr. José E. Calderón, Auditor
Sr. Guillermo Vargas, Vicerrector de Planificación

Se inicia la sesión a las 10:15 a.m.

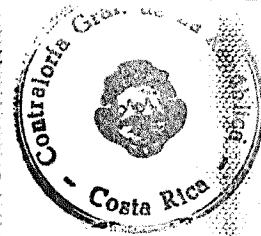
I. NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA 1989

Don Celedonio procede a leer las normas presupuestarias y aclara que prácticamente son las mismas excepto dos que son una aspiración. Luego de ser leídas una a una se hará el comentario correspondiente.

NORMA No. 1

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hemos considerado que esta norma funcionó bastante bien el año pasado porque nos permitió detectar de antemano solicitudes de bienes y servicios que se estaban haciendo, que estaban comprendidas ya en el presupuesto. Y no solamente estaban comprendidas en el presupuesto sino que a veces simplemente ciertas oficinas piden un poco más para prevenir y resulta que al final no lo utilizan. De hecho esto se muestra en los superavits que en cierta forma cada año terminan siendo un poquito más grandes, porque calculado el de este año más la parte que nosotros le pusimos al déficit que hubo el año pasado, entonces fue un poquitito más grande que el del año anterior. Creo que debemos evitar eso.

Ayer estuvimos viendo en el Consejo de Rectoría que habían -luego de que se había pedido el presupuesto- solicitudes como por 15 millones más. Estuvimos analizándolas y vimos que de eso casi nada se necesitaba. Había algunas cosas que si se debían incluir pero otras no nos pareció.



NORMA No. 2

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El Rector y los Vicerrectores somos en cada una de las Vicerrectorías, ejecutores de los presupuestos totales en lo referente a las partidas de Servicios Personales. Respecto a esta, también en algunos casos debemos darle más autoridad al Vicerrector para aprobar especialmente nombramientos en aquellas áreas en donde los nombramientos tienen que hacerse de inmediato y no pueden venir hasta el Consejo de Rectoría. Por ejemplo si un tutor se incapacita no puede esperar hasta la próxima sesión o hasta que entre en agenda en el Consejo de Rectoría para sustituirlo. Se debe hacer de inmediato.

Lo mismo ocurre con un encargado de cátedra que es indispensable que esté al frente de inmediato, entonces también va a existir una disposición del Consejo de Rectoría para que se agilice este movimiento.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Esta norma corresponde casi en su totalidad a la del año pasado, únicamente se excluyó un par de renglones precisamente que correspondían a la preocupación que usted menciona.

Dice así: Se aprueba esta norma con la salvedad de que no entorpezca los procesos normales del funcionamiento especialmente la contratación de tutores.

No se si la eliminación de los renglones mencionados se hace precisamente porque está el acuerdo siguiente, ó existió alguna otra razón?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón es que la norma respondía bien y estuvimos hablando precisamente en el Consejo de Rectoría de la necesidad de gran agilidad con respecto a los nombramientos de tutores y también hablamos de un procedimiento para no llevarnos sorpresas.

Estuvimos hablando incluso del uso del teléfono. Un Jefe llama al Vicerrector y se ponen de acuerdo. Si hubiera algún problema el Vicerrector llama al Rector y nos ponemos de acuerdo. No es necesario que tenga que venir hasta el Consejo de Rectoría. Y si por alguna razón tiene que llegar y no puede llegar a tiempo, pues ya sabemos cuál es la resolución y ya se ha resuelto el problema. De este manera estaría el Vicerrector enterado junto conmigo. Esto es para evitar que después se encuentre un nombramiento, en el Consejo de Rectoría, que alguien ha hecho y no era oficial como en los períodos anteriores; así se agiliza el proceso y se logra lo mismo.

NORMA No. 3

SRTA. LIGIA MENESES: Mi consulta es acerca de las reclasificaciones. Me preocupa porque tenemos varios estudios, y al final



se puede decir que no procede la reclasificación. Pero me preocuparían los estudios que ya están realizados antes de este año si siempre se mantendrían o no, de acuerdo con la norma. También me preocupa en cuanto a las nuevas plazas que hay un estudio.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso dicen que no se abren "excepto aquellas que aprobara el Consejo Universitario como resultado de nuevas políticas universitarias". O sea que queremos ver lo que se requiere. Por ejemplo una idea es a veces también ver con que tecnología se puede atender necesidades, sin necesidad de tener más personas. Es uno de los objetivos nuestros, lograr resolver volumen de trabajo con nueva tecnología y no con más personal.

SRTA. LIGIA MENESES: Lo que me preocupaba es que Ad-ports se dijera que no, únicamente porque la norma presupuestaria dice que no.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que lo que se debe hacer es buscar una forma de incentivar a la gente que está trabajando más o haciendo el trabajo más eficiente, más que simplemente cambiar las plazas.

También pienso que es necesario evaluar mejor al personal y con un sistema de mejor evaluación encontrar una mejor forma de incentivar a ese personal. Las evaluaciones actuales creo que son deficientes y se deben tomar otros aspectos en consideración.

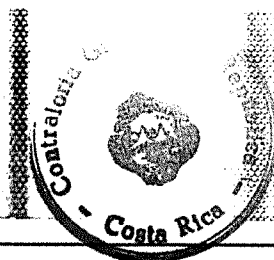
NORMA No. 4

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta norma que se puso el año pasado encuentro que fue muy positiva porque en parte esto fue lo que permitió que se hicieran los cambios.

SR FERNANDO BOLANOS: Yo no estoy de acuerdo con esta norma y voy a justificarlo. Se debe buscar un punto intermedio. Me parece importante que la Administración pueda realmente cuando quedan plazas vacantes por renuncia, por jubilación, etc. que exista alguna forma de poder disponer en algunas oportunidades pienso que si que el Consejo de Rectoría que no puede hacer eso, estaría muy limitado.

Por otra parte, esta norma puede crear cierto ánimo de intranquilidad en jefes y directores y creo que ellos aquí ocupan un puesto de importancia en el cual podría presentárseles mucha intranquilidad si cuando alguien se les va o alguien se traslada se ven ante la disyuntiva de que podrían perder la plaza. Me parece que esto no es conveniente para un buen ambiente de trabajo.

Lo que quiero hacerles ver es que hay que buscar algo que concilie por un lado la disposición que tenga el CONRE de poder disponer en casos eventuales bajo ciertas justificaciones pero también que no exista cierta intranquilidad de jefes y directores



4

de que les quiten la plaza si alguien se va.

Mi solicitud es que en aquellos casos en que haya una plaza vacante y que el CONRE quiera disponer de ella por diferentes motivos, que sea el Consejo Universitario (que podría ser una fórmula intermedia) el que determine si se puede proceder, ya que pienso que se pueden crear dar muchas fricciones que no son convenientes entre el CONRE y las direcciones o jefaturas y estos niveles tienen capacidad para determinar en ciertos momentos si deben mantener o no la plaza.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Comparto parcialmente la preocupación de don Fernando. Me parece que la norma dada el año pasado es sana; yo estoy de acuerdo con ella y fundamentalmente estoy de acuerdo, con el espíritu de la ella y no, con la norma que se establece este año como sustitución de la del año pasado. La del año pasado dice por "Las plazas que queden vacantes por renuncia o jubilación" y este año le agregaron "otras razones".

Entonces, si por alguna razón una plaza queda vacante el CONRE, conjuntamente con el director o el jefe de esa unidad, analizan cual es la situación de la oficina y define las prioridades que tiene por supuesto la institución sin afectar por supuesto el trabajo normal de las oficinas. Estoy de acuerdo con que se mantenga, pero siempre escuchando el criterio de Jefes y Directores.

SR. GUILLERMO VARGAS: Quisiera hacer la observación de que yo estoy de acuerdo en mantener la norma del año pasado, el espíritu no se ha variado. Si hubo omisión de la frase final es mi culpa, aunque involuntaria. Lo que si rogaría es que consideren que diga la norma actual "renuncia, jubilación, muerte, despido o traslado". La muerte no va a alterar en nada el espíritu de la norma, el despido tampoco y el traslado por ejemplo si yo ocupo la plaza código 25328 me traslado a la plaza 200515, entonces queda vacante igual.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Yo estaría de acuerdo con la solicitud de don Guillermo, siempre y cuando entendiendo que la persona se traslada pero no con el código. El código siempre se mantiene en la dependencia que estaba.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Lo que me preocupa es que aquí se deja entrever que el jefe o el director puede dar su criterio por los cuales no considera que sea bueno que se le quite esa plaza, en cuyo caso cómo se resuelve esta discrepancia. Y no me parece que sea sólo el CONRE el que lo resuelva, ya que la justificación del jefe o director puede simplemente pasar al archivo. Es ahí donde me parece que debía existir otra instancia, en caso de discrepancia.

SRA. MARLENE VIQUEZ: He venido observando en las actas del CONRE cuál ha sido el comportamiento en la ejecución de las normas



5

presupuestarias. He observado que cuando un jefe o director no está de acuerdo con alguna decisión que corresponde a esta norma, se le aplica un acuerdo del Consejo Universitario del año 83 donde dice que no está legitimado el reclamo. Pienso que eso no está bien y estoy convencida de que en toda administración lo primordial es el diálogo y escuchar los criterios de los Jefes para determinar qué es lo mejor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Entre las casos que tuvimos hay uno que recuerdo en que uno de los interesados lo objetó pese a que tenía esa plaza y lo hizo por razones que si yo las trajera al Consejo Universitario creo que causarían un gran malestar. Sin embargo esta plaza estuvo prestada por mucho tiempo a esa dependencia. Así que las observaciones no siempre han sido del interés ni del Consejo ni de la Universidad, ni aún de la unidad, sino que pueden haber otras.

En muchos casos estas plazas lo que han permitido es que algunos funcionarios que estaban cansados de algunas funciones pasaran a otras, pudieran abrir espacios que permitieran campos y de hecho para eso se utilizó durante el año pasado.

Para este año preveo que si eso se tuviera que aplicar fundamentalmente sería para seguir fortaleciendo algunas áreas según las políticas establecidas por este mismo Consejo. Se ha hablado de dos fundamentales como son: Investigación y la parte de Docencia. Por eso no se habló de eliminar plazas sino simplemente de plazas que no se estén utilizando por causas justificadas.

Entonces queda la norma como el año pasado con las inclusiones sugeridas por don Guillermo. El Jefe o Director tiene derecho a demostrar si la plaza realmente se necesita y el CONRE se encarga de analizarlo.

SR. MARIO SALGUERO: Creo que está bien así, y la observación me parece que está por demás porque como dice don Alberto Cañas, tanto se quiere especificar que al final algo se queda afuera y como no estaba, no se puede. Con respecto a elevarlo a otra instancia creo que es un asunto eminentemente administrativo. Si se eleva al Consejo Universitario estaríamos quitándole autoridad al CONRE. Por otra parte, por la poca experiencia que tengo acá al final de cuentas una Comisión que se cree mide un dictamen al Consejo Universitario, lo que a veces se tarda mucho tiempo en el Consejo Universitario.

SR. FRANCISCO QUESADA: Yo estoy de acuerdo tal y como está. No pienso en términos de lo que plantea don Fernando porque es un asunto administrativo que compete al más alto organismo administrativo de la Universidad.

Y luego está el asunto más importante que es la objetividad. No hay un solo jefe en estos asuntos que no trate de justificar la



6

necesidad de mantener su plaza aunque no la necesite. Y no es lo mismo analizar una situación de estas a nivel de la jefatura, que a nivel del cuerpo máximo de la Universidad en relación con la conveniencia institucional. Por eso ni siquiera plantearía la posibilidad de una segunda instancia.

SRTA. LIGIA MENESES: Comparto con Marlene en que se deje la del año pasado y las inclusiones de don Guillermo. Lo que no comparto es que se diga que en caso de conflicto se traiga al Consejo Universitario. Creo que es una cuestión netamente administrativa. Hemos tratado de desligar al Consejo Universitario de asuntos Administrativos y para eso hay otro órgano que es el CONRE.

NORMA No. 5

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Este punto es claro en cuanto a que queremos usar primero al personal interno de la Universidad que tiene más experiencia y solamente cuando no hay personal capacitado para eso se consigue alguien de afuera para sustituirlo. Pero el año pasado con cierto éxito también se introdujo la otra alternativa que solamente esta Universidad no lo hacía y es que los pagos por suplencias o sustituciones, servicios especiales se harán:

- a) A la base escalar en el caso de cargos administrativos y
- b) A la base profesional 1 en el caso de cargos profesionales salvo cuando el cargo exija el grado de licenciatura en cuyo caso se pagará la base profesional 2.

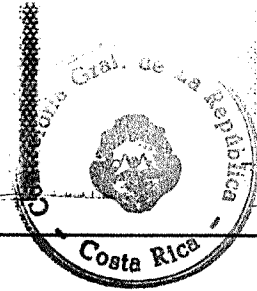
NORMA No. 6

SR. GUILLERMO VARGAS: Hay dos casos que están en trámite. Creo que para salvar el punto en en este momento se podría decir que se exceptúa aquellos que están en trámite en el momento presente.

SRA. MARLENE VIQUEZ: A pesar que esta norma dice que no habrán reclasificaciones a partir de su fecha de aprobación, sin embargo he visto reclasificaciones en las minutas del CONRE. Supongo que se asume que cuando se incluye en alguna modificación presupuestaria, el Consejo Universitario está dando la aprobación. Quiero que seamos claros en que si se dice que no se va a aprobar ninguna reclasificación, no se hace y se respeta la norma y si se hace un levantamiento para un caso específico por razones justificadas vaya antes al Consejo Universitario para su aprobación.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Las plazas que se han reclasificado son los que ha aprobado el Consejo Universitario u otras de índole diferente. O sea que lo que reclasifica en muchos casos es el código y no al funcionario.

SR. GUILLERMO VARGAS: Quiero aclararle a doña Marlene que en el último mes y medio han aparecido varias reclasificaciones, pro-



7

ducto de la reestructuración, y aún habrán más, y por eso mi petición anterior de salvar aquellos que están en trámite y aquellas que fueron producto de la reestructuración que creó la Dirección de Docencia y la Dirección de Investigación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo, solo que una vez más agregaría que en el caso de la reestructuración, se debe contar con la aceptación de las dos partes: tanto de la Institución como del afectado.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces queda como ha sugerido don Guillermo ya que estamos de acuerdo.

NORMA No. 7

SRA. MARLENE VIQUEZ: Si ésta norma apareció el año pasado y fue eliminada, no entiendo por qué este año vuelve a aparecer.

SR. GUILLERMO VARGAS: La idea es la misma, o sea tratar de evitar el abuso que se da por permisos sin goce de salario que los jefes dan sin mayor reflexión sabiendo que los van a sustituir. Creamos esta norma limitante tratando de que si es por menos de 3 meses, ellos lo piensen bien.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pero qué pasa por ejemplo con lo que establece, el Estatuto de Personal, recuérdese que el Sr. Rector puede otorgar estos permisos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Como yo he procedido con los permisos es primero encontrar que el jefe, director o el Vicerrector está de acuerdo, entonces yo estoy de acuerdo.

Sin embargo, me parece que si está en el Estatuto como una posibilidad, no como un derecho realmente, la Universidad puede concederle eso cuando se dan buenas razones porque a veces las razones no son justificadas suficientemente.

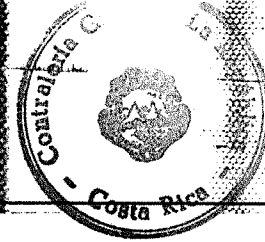
SRA. MARLENE VIQUEZ: Yo preferiría que se mantuviera la norma cinco como está y se elimine la número siete, porque si un jefe o director aprueba un permiso sin goce de salario inferior a tres meses, él sabrá que se aplica la norma No. 5.

SR. FRANCISCO QUESADA: Creo que para los efectos de administración es más flexible la proposición de Marlene.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso si estamos de acuerdo se vuelve a eliminar, como el año pasado.

NORMA No. 8

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta norma funcionó bien el año pasado.



8

SRA. MARLENE VIQUEZ: Entró a funcionar mejor que cuando se hacen los cálculos

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El resultado fue que tenemos una situación entre ventas y compras mucho más adecuada que como estaba pasando.

NORMAS No. 9 y NO. 10

Esto es más que todo una meta, ya que no se puede decir intención, pero a muy largo plazo, pero que la Universidad tiene que pensarlo seriamente. No puede dejar que el rubro de gastos de servicios personales se le vaya distanciando tanto de lo que recibe del FEES porque si en un periodo determinado tuviera ingresos muy bajos, tiene una catástrofe, porque no tiene con que operar. Ya que el FEES da como para el 96% de los salarios y digamos- al final con el presupuesto liquidado probablemente dio para todo.

Pero de hecho con lo presupuestado nunca es suficiente. Entonces es un problema que se distancie a un punto de que sean indispensables esos ingresos, inclusive para pagar los salarios.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Yo estoy de acuerdo con la intención de estas dos normas pero, yo no las tomaría como normas, pues se salen totalmente de la manera en que concibo una norma. Revisando incluso su redacción, las normas son mientras estas dos son objetivos o propósitos para la racionalización del gasto. Yo las comparto, pero me gustaría que se aprobaran como acuerdo aparte de las normas presupuestarias.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Estamos de acuerdo; entonces las normas terminan en 8 y después el Consejo Universitario recomienda que la Administración realice los esfuerzos que corresponda, etc. Lo mismo sucede con la diez, porque tampoco lo podemos hacer este año.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Creo que las normas presupuestarias se definieron desde el año pasado precisamente para superar el déficit que se tiene año con año cuando se hace la propuesta del presupuesto.

Si a eso le queremos agregar algunas metas de la Universidad para alcanzarlas -en un periodo muy corto- sería excelente, pero lo que no me gustaría es que a raíz de esas dos disposiciones adicionales que va a aprobar el Consejo Universitario, para este año, se tomaran como decisiones de tipo administrativo que automáticamente afectaría algunos programas, etc.

Estamos tratando de llegar a esas dos metas. Pienso que esto es difícil lograrlo en un tiempo corto. Yo lo comparto y espero que la Universidad en algún momento lo tenga. No quisiera que estas



9

dos disposiciones se tomen como ley.

También quisiera que el Consejo de Rectoría o el mismo don Guillermo si lo tiene a bien dé una justificación al inicio de por qué se agregan estas normas presupuestarias precisamente para la racionalización del caso.

SR. FERNANDO BOLAMOS: De la norma 9 me preocupa que pudiera crear otra vez una inquietud sobre todo en los aumentos salariales de los funcionarios.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a esto ya hay un acuerdo del Consejo Universitario, que es mantenernos más o menos dentro el promedio que se da en las otras Universidades. Inclusive se le contestó así a los organismos gremiales; que es cierto que hay que tomar los casos específicos de cada Universidad y que tampoco podemos dejar que los organismos gremiales escojan lo que más les sirva.

Más o menos nosotros mantenemos la equiparación entre las cuatro Universidades. Ya esa norma está dictada y en lo que corresponde a aumentos salariales de este año, después de Semana Santa está programada la reunión con el Poder Ejecutivo, (la Comisión de Enlace) par ver la corrección del porcentaje que se estableció al principio del año.

Entonces de conformidad con lo que ocurra ahí habrá una corrección posterior de los aumentos de salarios de todos los funcionarios.

Esperamos que en un futuro se pueda hacer como un tipo de fórmula mediante la cual se pueda aplicar también a los trabajadores. Yo le he explicado al Sindicato que no podemos tomar los aumentos que da el Gobierno y trasladárselos en su totalidad directamente al trabajador. Tenemos que tomar en cuenta un porcentaje para aumento, un porcentaje para gastos administrativos, un porcentaje para inversión y otro porcentaje para aumento vegetativo.

Tomando en cuenta esos cuatro elementos podemos llegar a hacer una fórmula de tal manera que el aumento salarial es casi automático, o sea que dada una parte adicional entonces todo crece en esa misma fórmula.

SR. FRANCISCO QUESADA: Creo que el punto diez se puede modificar para que quedara más concreto. Que dijera "los ingresos que se perciben por cursos de extensión se destinan a programas académicos y culturales para las comunidades donde la UNED tenga Centros Universitarios".

Hay una preocupación que tengo en relación con la Dirección de Investigación y quería plantearles la posibilidad de establecer una norma o una intención, que dijera más o menos: La Adminis-



tración elaborará un presupuesto para financiamiento de la Dirección de Investigación que será incluido en la primera modificación presupuestaria.

Recuerden que estamos en un problema y de esto es consciente el Vicerrector de Planificación, que hay que hacer una serie de ajustes de tipo presupuestario para adecuar lo que está en planeamiento, de conformidad con la reestructuración. Pienso que uno de los asuntos prioritarios es la asignación de recursos para la Dirección de Investigación. Creo que ese es un asunto que debe atender prioritariamente la Rectoría y la vicerrectoría de Planificación; no obstante me gustaría como norma, como una decisión de política del Consejo Universitario que debe quedar incluido como una norma o como un acuerdo aparte.

SR. GUILLERMO VARGAS: No tengo ninguna objeción, porque nada más calza con lo que tengo que hacer. Solamente que como va a quedar como norma o acuerdo yo le agregaría -como sugerencia- los dos grandes flancos a los que tenemos que referirnos: La Dirección de Docencia y la Dirección de Investigación.

Es más, de acuerdo con lo que establece ahora la Contraloría de modificaciones especializadas, viene una expresamente dedicada a darle cuerpo presupuestario a la Dirección de Investigación y de Docencia y la reubicación de todos los códigos, todo junto.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo tengo objeción a que sea una norma porque lo que debemos hacer es analizar el documento que se pidió y en ese se puede tomar un acuerdo en el que se establezca un presupuesto. Porque esto sería autorizarnos doble déficit.

Entonces cuando recibimos el informe de la comisión se aprueba y se autoriza a la administración para elaborar una modificación presupuestaria donde se contemplen estas necesidades.

SRA. MARLENE VIQUEZ: A mi me gustaría, si fuera posible, que cuando se establezca esa modificación especial que menciona don Guillermo donde se hacen los cambios a raíz de la reestructuración y además donde se da el contenido presupuestario para que se realice el trabajo adecuadamente, se adjuntara al Consejo Universitario, el plan tentativo que se tiene para la ejecución de esa propuesta. Yo no quiero que la reestructuración se convierta nada más en cambios de estructura, sino de cambios sustanciales en el campo académico en la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para aclarar, va a haber una modificación que tiene que ver simplemente con la estructura, en la que se vacía esto en la nueva estructura que se da. Después otra es sobre la liquidación de presupuesto. Pienso que las liquidaciones de presupuesto (es mi punto de vista, pero también como recomendación al Consejo Universitario), nunca debe usarlas una institución para adquirir compromisos permanentes porque es un



11

problema, ya que eso es ocasional, no es algo que se dé todo el tiempo.

SR. FERNANDO BOLANOS: Yo voto negativamente y quiero que conste en actas mi justificación que es la siguiente:

Voto en forma negativa las normas presupuestarias por no compartir la norma No. 4, ya que a mi juicio dicha norma puede disminuir sensiblemente la autoridad de los directores y jefes de dependencias al no establecerse un mecanismo adecuado que resuelva las discrepancias que se generen entre el CONRE y el director o jefe involucrado.

ARTICULO I

Se aprueban las NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA 1989 que contienen las observaciones discutidas en esta sesión. Figuran como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO I-a)

Se solicita a la Administración realizar los esfuerzos que corresponda para lograr que el monto correspondiente a la suma de los salarios por cargos fijos, sus correspondientes cuentas complementarias al salario adicional respectivo y las transferencias correspondientes, no sobrepase el monto que recibe la UNED como aporte del FEES.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO I-b)

Se solicita a la Administración realizar los esfuerzos que corresponda para que al menos el 30% de los ingresos que se perciben por cursos de extensión se destinen a programas académicos y culturales, par las comunidades en las que la UNED tiene Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME.

SR. FERNANDO BOLANOS: Otro asunto es que el año pasado cuando vimos el presupuesto tomamos un acuerdo con respecto a la autorización de sobregiros para el Coordinador del Congreso Universitario. Creo que esto mismo se debería hacer en el caso del III Encuentro Iberoamericano de Educación a Distancia.

ARTICULO I-c)

Se autoriza al Lic. Ricardo León, Coordinador del III Encuentro Iberoamericano de Educación a Distancia, a



12

realizar sobregiros por un total igual al monto presupuestado en el Presupuesto Ordinario de 1989. Estos sobregiros los firmará el Lic. León con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas.
ACUERDO FIRME.

II. DICTAMEN LEGAL SOBRE CONVENIO UNE-FEUNED.

Se conoce el dictamen del 7 de marzo del Lic Gastón Baudrit sobre el convenio UNE-FEUNED y la propuesta de acuerdo del documento que dice: "Con base en el dictamen del Asesor Legal, del 7 de marzo de 1989 sobre la propuesta de convenio UNE-FEUNED se acuerda asignar a la FEUNED la suma fija de 1.700 colones por sesión del Consejo Universitario con el objeto de contribuir al cumplimiento de asistencia de su Representante Estudiantil ante este Consejo. Para ello se le encarga a la Administración incluir la partida presupuestaria correspondiente".

SR. FRANCISCO QUESADA: Tiene que haber un acuerdo que diga así: "El Consejo Universitario autoriza a la Administración para que asigne a la Federación una cantidad de dinero con el propósito de asegurar la participación de su Representante Estudiantil ante este Consejo y sus Comisiones".

SR. JOSE E. CALDERON: El problema se va a presentar es que todo este tipo de operaciones pasa en el Presupuesto a Transferencias y éstas están imposibilitadas por ley. El problema se va a presentar ahí cuando llegue a la Contraloría.

Por ejemplo la transferencia a asociaciones esta respaldada por la Ley de Asociaciones.

En este caso no hay ninguna justificación de ese tipo. Como puede justificar fines de la Federación de Estudiantes si es un monto exclusivamente para viáticos. Entonces la Contraloría lo va a encontrar porque va a estar en transferencias.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta si esto que se quiere aprobar para la Federación puede seguir el mismo trámite que se siguió para algunos estudiantes que participan en las actividades de Bienestar Estudiantil y donde les pagan viáticos.

SR. JOSE E. CALDERON: Lo que sucede es que en Bienestar Estudiantil ya está presupuestado, pero entonces el control es exclusivo de la Administración de la Universidad.

La Universidad plantea todos estos tipos de controles, lo revisa, lo autoriza; en cambio esto va a pasar a la FEUNED y ellos hacen lo que quieran con ello.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Mi pregunta es que si Mario Salguero en



este caso o cualquier otro representante estudiantil que está en su misma situación se le podría resolver vía Bienestar Estudiantil, en que se pagan viáticos a algunos estudiantes para participar en determinadas actividades, porque sé que en este momento, según nos habló don Guillermo en una sesión pasada, ya se había podido incluir dentro del presupuesto algunas ayudas a los estudiantes para que pudieran trasladarse de un lugar a otro, etc. Pienso que para este año el Consejo podría resolver en alguna forma resolver esa situación mientras se encuentra una solución permanente.

SR. JOSE E. CALDERON: Eso no se puede denominar "viáticos". Sin embargo, eso es ocasional. No sé por qué no se varía el Estatuto Orgánico.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Variar el Estatuto Orgánico es más difícil. En mi opinión el Consejo Universitario basado en los Art. 38 y 45 puede asignar una suma.

Lo que pasa aquí es que no hemos fijado un suma porque ésta no es por mes, 1.700 colones es por sesión y dependería de cuantas sesiones hay.

SRTA. LIGIA MENESES: Yo entiendo claramente que el abogado lo que dice es que no se puede hacer cada convenio en los términos en que está redactado.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez se puede tomar al revés el acuerdo.

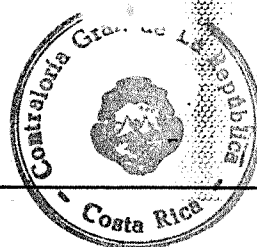
El Consejo Universitario autoriza a la Administración para asignar de una partida presupuestaria con fondos disponibles para ellos hasta un máximo de 1.700 colones por ocho con el abjeto de contribuir con el cumplimiento de la establecido en los Art. 38 y 41 del Estatuto Orgánico y después firmamos un acuerdo con la Federación de que lo van a utilizar para ese fin.

SR. JOSE E. CALDERON: Yo hablé con don Gastón Baudrit posteriormente porque el último párrafo me llamó la atención y él me dice que para fines específicos no se puede, porque los fines de la Federación son una cosa y esto es un fin específico. No concuerda con los fines propiamente de la Federación.

SR. FERNANDO BOLAROS: Propongo un acuerdo -transitorio-. Tomemos un acuerdo de modificar el Estatuto Orgánico.

Mandémoslo a primer punto a la Asamblea Universitaria, pero hagamos un transitorio, porque mientras tanto mientras tanto no vamos a correr el riesgo de que no haya un representante aquí.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No tiene sentido de que si la Asamblea se



opusiera o no se pudiera pasar, ahí entonces estamos del todo desautorizados cuando hay un Estatuto que en mi opinión autoriza. ¿Cuál es el problema? El Estatuto autoriza que hayan transferencias a la Federación de Estudiantes y en eso son bastante claros los Artículos 38 y 41. Y eso es una ley para nosotros.

El problema está en decir que la transferencia es para este fin. Mi punto de vista es que la Federación debe tomar el acuerdo de que al Representante Estudiantil se le va a hacer este tipo de remuneración y el acuerdo debe ser con la Administración. Ellos son los que deben comprometerse con el representante de que le pagan y la Universidad le va a devolver eso, para ese fin o para reponer lo que pusieron.

SR. JOSE E. CALDERON: Eso es otra cosa. ¿Cómo justificar 1.700 colones semanales ante la Federación que tiene un presupuesto de 2.000.000 de colones? eso va a llamar la atención. La otra cosa es que ustedes deben tener cuidado porque si hoy pagan 1.700 colones mañana pueden ser 20 millones colones. Están abriendo un portillo.

Solamente les dejo la inquietud, ustedes pueden hacerlo si así lo desean pero mi función es asesorarlos y no estoy de acuerdo con esta transferencia.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que debía decir simplemente que se autoriza a la Administración de conformidad con los Artículos 38 y 45 del Estatuto Orgánico, que de una partida presupuestaria con fondos disponibles para ello, asigne a la Federación hasta un máximo de 13.600 colones mensuales. Luego firmamos un convenio para que sea mediante factura. Ese monto equivale a ocho sesiones al mes, por eso se indicaría hasta ese máximo. Se hará con base en el número que realmente se atiende.

SR. FRANCISCO QUESADA: Aquí se complica más el asunto.

No podemos tomar una resolución para reponer fondos a la Federación que ellos en este momento no tienen asignados. Ellos tienen previamente que tomar una resolución. Nosotros no sabemos recuerden que se trata de un ente absolutamente autónomo si en la Federación existe deseos o no de asignar una remuneración, o viáticos, o pagar una dieta a su representante en el Consejo.

Esto puede plantear una situación aún más delicada dentro de la misma Federación en cuanto a los niveles de poder en la Federación.

Yo ignoraba de que la Federación de Estudiantes le asignaba una remuneración al presidente de los estudiantes. Y si al representante del Consejo se le da otra remuneración por parte de la Federación, eso puede causar un problema interno en esa organización. Yo no me atrevería por ahora a tomar ninguna resolución



que esté sujeta a resoluciones por parte de la Federación.

Si no hay posibilidad de asignar fondos en que expresamente se diga como resolución nuestra para qué son, como en este caso viáticos o dietas, sería muy complicado.

SR. MARIO SALGUERO: Quiero manifestarles que en la última sesión del 4 de marzo, un borrador que circuló por acá y fue conocido por ustedes ya fue también conocido por el directorio e inclusive ya lo conoció la Contraloría interna de la Federación. Ellos dieron su aprobación. Ya hasta fue discutido entre el Presidente de la Federación y don Celedonio y no existe objeción de parte de ellos a este asunto concretamente.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: De parte de la Federación no hay ningún problema con esto aunque no sé la posición de la Contraloría. En mi opinión, al menos en esta Universidad, los estudiantes son parte de la Universidad y que se quiera decir que es una donación, no lo acepto porque la organización estudiantil no solamente es parte de la Universidad sino que estatutariamente es constitutiva de la Universidad. Es cierto que a la vez el Estatuto le da autonomía, al igual que la Constitución Política nos da autonomía a las Universidades. O sea que somos parte del Estado pero por otro tenemos independencia.

Entonces no viene a ser una donación sino una transferencia. El asunto es si en un acuerdo del Consejo Universitario se estipula específicamente para qué es la transferencia o simplemente se da la autorización general y en cambio en un acuerdo específico con la Federación se establece para que es. En mi opinión es la forma de hacerlo.

Autorizar a la Administración a firmar un convenio tendiente al cumplimiento de alguno de los fines establecidos en el Art. 41 y entonces el Consejo únicamente da la autorización y nosotros le haríamos la transferencia con base en un convenio que en este caso tiene un fin muy específico. Puede ser que más adelante la Universidad quisiera contribuir a otros intereses de los estudiantes, entonces se plantea aquí la idea. No como en el caso de la UNA y el Tecnológico que tienen destinados un porcentaje del Presupuesto para contribuir con estos intereses estudiantiles.

Hagámoslo simplemente diciendo que el Consejo Universitario autoriza que la Universidad haga una contribución para el cumplimiento de los fines de la Federación según lo estipula el Art. 41 del Estatuto Orgánico. Para este efecto deberá firmar un entendimiento específico.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que se debe hacer; únicamente se da la autorización y se establece un mecanismo.



16

Sobre estas observaciones de don Celedonio se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

Con el objeto de contribuir al cumplimiento de los fines de la Federación de Estudiantes de la UNED, según lo establece el Art. 41 del Estatuto Orgánico, se autoriza a la Administración firmar una carta de entendimiento, mediante la cual la Universidad pueda contribuir al cumplimiento de los fines de dicho órgano.
ACUERDO FIRME.

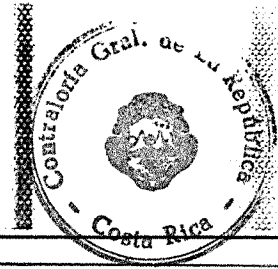
III. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE DOCENCIA, SUS ESCUELAS Y CATEDRAS.

Debido a que don Rodrigo Barrantes quiere estar presente en la discusión de este punto, y como no pudo asistir a la sesión de hoy por estar atendiendo el traslado de las personas a la Dirección de Docencia, se analizará el tema la semana entrante.

Se levanta la sesión a las 12:15 p.m.

SR. CELEDONIO RAMIREZ
RECTOR

mauq



Anexo No. 1 Acta No. 799-89, Art. I

NORMAS PRESUPUESTARIAS

1. El presupuesto que se asigna a cada dependencia es para todo el año. La Oficina de Presupuesto y Finanzas no aceptará ninguna solicitud de fondos adicionales para modificaciones externas que no lleve previamente el visto bueno del Consejo de Rectoría. Este último hará sus recomendaciones según la disponibilidad de recursos y prioridades institucionales.
2. El Rector, en el caso de las unidades dependientes de él y los Vicerrectores en sus respectivas Vicerrectorías, son los ejecutores de los presupuestos totales en lo referente a las partidas de "Servicios Personales": sueldos para cargos fijos, horas extras, suplencias, honorarios y servicios especiales.
3. A partir de la aprobación de este presupuesto por parte del Consejo Universitario, no se abrirá durante 1989 ningún código para plazas nuevas, excepto aquellas que fueren aprobadas por el Consejo Universitario como resultado de nuevas políticas universitarias.
4. A partir de la aprobación de este presupuesto por parte del Consejo Universitario, toda plaza que quedase vacante durante 1989, por renuncia, jubilación, traslado del funcionario a otro código, muerte o despido, quedará a disposición del Consejo de Rectoría, el que podrá trasladarla con el fin de optimizar el uso de este recurso o bien eliminarla si fuera del caso; para tal efecto el CONRE escuchará el criterio del jefe o director de la dependencia sobre la necesidad de la plaza que queda vacante. Se exceptúan de esta norma los cargos de nombramiento del Consejo Universitario.
5. A partir de la aprobación de este presupuesto por parte del Consejo Universitario, todas las suplencias y sustituciones se harán prioritariamente por las vías de subrogación o de recargo de funciones. Sin embargo, cuando por razones excepcionales claramente justificadas, no fuere posible utilizar alguna de estas dos vías, entonces la suplencia o sustitución se hará exclusivamente con personal externo a la Universidad.

A partir de la aprobación de este presupuesto por parte del Consejo Universitario, todos los pagos por "suplencias", "sustituciones", "servicios especiales" se harán:

- a) a la base escalar en el caso de cargos administrativos.
- b) a la base profesional I en el caso de cargos profesionales, salvo cuando el cargo exija el grado de licen-



2

ciatura en cuyo caso se pagará a la base de profesional 2.

6. A partir de la aprobación de este presupuesto por parte del Consejo Universitario, no se tramitarán ni aprobarán reclasificaciones durante el año 1989. Se exceptúan aquellas que a la fecha se encuentren en trámite y aquellas que fueren un resultado inmediato de la reestructuración que creó a las Direcciones de Investigación y de Docencia.
7. Toda compra de unidades didácticas externa debe ser aprobada por el CONRE previo dictamen razonado de la Comisión de Número.